



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 004 DE 2023

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 1 de 3

Código: 100.02-004-2023

ACUERDO No. 004 DE 2023

(16 AGO 2023)

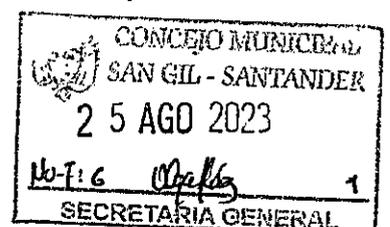
“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DEL ALCALDE Y DEL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL -SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER en uso de sus atribuciones legales que le confiere el Art. 313 numeral 6 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

- a) Que el art. 313 de la Constitución Nacional establece que corresponde a los Concejos Municipales, entre otras; en su numeral 6) Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de las dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. (...)
- b) Que el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, establece que “corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se asignarán al Alcalde y Personero para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al gobierno nacional definir el monto de los viáticos”.
- c) Que el gobierno nacional expidió el Decreto 908 del 2023 el día 02 de junio del 2023, "POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE VIÁTICOS", en el cual se establecen los viáticos de todos los empleados públicos, según los literales a), b) y c) del artículo 1 de la ley 4ta de 1992 dentro de los cuales se encuentran los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
- d) Que el Artículo 5 del decreto 896 del 02 de junio del 2023, establece que el valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos en las comisiones de servicios de los Gobernadores y Alcaldes corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
- e) Que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde debe llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el Artículo 1° del Decreto 908 del 2023.
- f) Que el inciso tercero del artículo 2 del Decreto 908 del 2023, señala “Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado”.
- g) Que el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el Acto Administrativo que confiere la comisión de servicios en el cual se expresa el

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. 004 DE 2023		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 2 de 3

término de la duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del decreto Ley 1042 de 1978.

- h) Que el municipio de San Gil cuenta dentro del presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2023, con disponibilidad presupuestal para asumir los viáticos del Alcalde Municipal, según certificado expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de fecha 14 de agosto del 2023.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

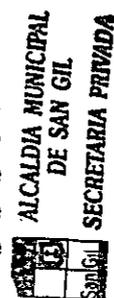
ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR los viáticos diarios del Alcalde y Personero del municipio de San Gil, Santander para las comisiones al interior del país, de acuerdo a la escala establecida en el artículo 1 del Decreto Nacional 908 del 02 de junio del 2023.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando el Alcalde y el Personero requiera viáticos para Comisión en el exterior, se deberá tener en cuenta lo relacionado con el Permiso exigido en el Artículo 112° de la Ley 136 de 1994.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando en cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor fijado, atendiendo lo establecido en el artículo 2 del Decreto 908 de 2023.

PARAGRAFO TERCERO: Con respecto a la comisión de servicios en el exterior del país se tendrá en cuenta lo regulado en el artículo 1 del Decreto Nacional 908 del 02 de junio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO - Para el reconocimiento y pago de viáticos debe existir el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto-ley 1042 de 1978. No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes. Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente.

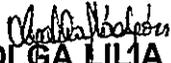


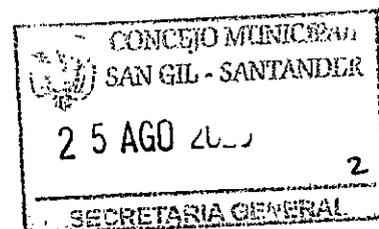
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Gil, Santander, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (2023).


ALVARO ALBERTO BUENO TAPIAS
Presidente H. Concejo Municipal


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 004 DE 2023

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 3 de 3

Código: 100.02-004-2023

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICAN

Que el "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DEL ALCALDE Y DEL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL -SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023." Fue estudiado, debatido y aprobado en dos sesiones realizándose primer debate el día 08 de agosto y segundo debate el día 14 de agosto de 2023, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, Santander, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023)


ALVARO ALBERTO BUENO TAPIAS
Presidente H. Concejo Municipal


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 004 de 2023

F:60.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DEL ALCALDE Y DEL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

Recibido en la Secretaría del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día DIECISEIS (16) DE AGOSTO del año dos mil VEINTITRES (2023), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción

La Secretaria del Interior,

YANETH PATRICIA PINZON AYALA
Secretaria de Interior

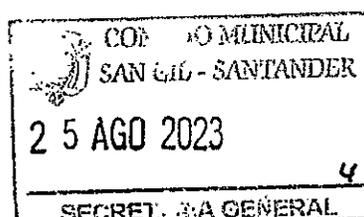
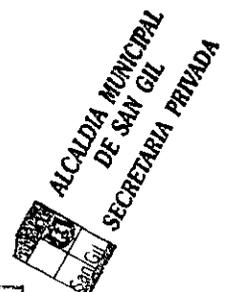
REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 004 del DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE 2023**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día OCHO (08) de AGOSTO y segundo debate el CATORCE (14) de AGOSTO del año DOS MIL VEINTITRES (2023).

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 004 de 2023

F:60.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No.004 (16/08/2023), "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DEL ALCALDE Y DEL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023" expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 06:00 P.M del día DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE 2023, hasta las 06:00 P.M. del día VENTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2023, cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los VENTICUATRO (24) DE AGOSTO del año 2023.

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER
25 AGO 2023
SECRETARIA GENERAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 004 de 2023

F:60.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

**CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION ACUERDO No. 004
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 004 del 16/08/2023, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, por el término de ley, desde hoy DIECISEIS (16) DE AGOSTO del año DOS MIL VEINTITRES (2023), siendo las 06:00 PM.

**HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE**

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo No.004 del 16/08/2023, se desfija de la cartelera vista al público ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el término de Ley, hoy VENTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES, siendo las 06:00 PM.

**HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE**

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER
25 AGO 2023
SECRETARIA GENERAL